

# EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. UNA EXPLORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS DE OAXACA

*THE FIGHT AGAINST CORRUPTION. AN EXPLORATION  
IN THE MUNICIPALITIES OF INDIGENOUS NORMATIVE  
SYSTEMS OF OAXACA*

Christian Cruz-Meléndez\*

Jesús Aguillón Chávez\*\*

**RESUMEN:** La corrupción es un problema público presente en las agendas de los tres ámbitos de gobierno. Como una situación negativa que afecta a toda la sociedad, requiere de políticas públicas para reducir o eliminar dicho problema. Para esto, existe un marco legal e institucional que los municipios deben seguir para implementar políticas públicas contra la corrupción. Sin embargo, esto se vuelve complejo en los municipios de Sistemas Normativos Indígenas de Oaxaca, los cuales se rigen por usos y costumbres, pero aun así deben luchar contra la corrupción. Por lo tanto, este trabajo se pregunta: ¿Cómo se puede combatir la corrupción en el contexto de los usos y costumbres? Utilizando una metodología cualitativa, se describe que el diseño institucional no fue considerado para los municipios de usos y costumbres, pero que estos tienen fortalezas para combatir la corrupción. No obstante, es necesario fortalecer sus capacidades y la coordinación entre los marcos legales.

---

\* Investigador CONAHCYT por México comisionado a la División de Estudios de Posgrado de la Universidad de la Sierra Sur. Es Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, con orientación en Administración Pública. Sus líneas de investigación son administración pública, gobierno abierto y gobierno electrónico. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras, Nivel 1.

ORCID 0000-0002-6105-9167

Investigador CONAHCYT - Universidad de la Sierra Sur

cacruzme@conahcyt.mx

@hanibalsmithmx

\*\* Pasante de la Licenciatura en Administración Municipal por la Universidad de la Sierra Sur. Pionero del Museo Comunitario Lachibaa en Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca. En 2015 fue designado Vocal del Museo Comunitario. Integrante en el primer Parlamento Juvenil en el H. Congreso del Estado de Oaxaca representando al distrito 09 de Ixtlan de Juárez, siendo uno de los 42 diputados (as) Juveniles Honoríficos en 2019.

Universidad de la Sierra Sur

**Palabras clave:** *corrupción, usos y costumbres, gobiernos locales, políticas públicas*

**Recibido:** 09/01/2023 | **Aceptado:** 03/04/2023

**ABSTRACT:** Corruption is a public problem present on the agendas of the three levels of government. As a negative situation that affects an entire society, it requires public policies to mitigate or eliminate this issue. To achieve this, there is a legal and institutional framework that municipalities must follow to implement public policies against corruption. However, this becomes complex in the municipalities of Indigenous Normative Systems in Oaxaca, which are governed by their own customs and traditions but are still obligated to combat corruption. Therefore, this work starts with the question: How can corruption be fought within the context of customs and traditions? Using a qualitative methodology, it is described that institutional design was not considered for municipalities with customs and traditions, but they have strengths to combat corruption, although their capacities and coordination between legal frameworks need to be strengthened.

**Keywords:** *corruption, customs and traditions, local governments, public policies*

**Received:** 09/01/23 | **Accepted:** 03/04/23

## INTRODUCCIÓN

### *Antecedentes*

El estudio de la corrupción en los municipios es de suma importancia, ya que éstos representan la instancia de gobierno más cercana a la población. Son prestadores de servicios públicos y administrativos, y son entidades legales encargadas de manejar recursos públicos financieros. Jurídicamente, se les considera sujetos obligados a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, entre otras responsabilidades. Estos temas han despertado el interés de académicos dedicados al estudio del municipio. Según Salcido (2019), existe un interés incipiente por el estudio del gobierno abierto y los pilares de transparencia y rendición de cuentas a nivel local, aunque aún queda una agenda de investigación por llevar a cabo. Por su parte, Rosas y Téllez (2019) encuentran que la corrupción en el ámbito municipal ha sido un problema público objeto de estudio, lo que ha generado investigaciones sobre temas como políticas públicas de gobierno abierto (transparencia y rendición

de cuentas), implementación de tecnologías de la información, profesionalización, contraloría y denuncia ciudadana.

En el caso de los municipios con Sistemas Normativos Indígenas (SNI), que son objeto de esta investigación, existe una amplia literatura sobre aspectos jurídicos, culturales, conflictividad y derechos de las minorías (Bustillo y García, 2016; Bustillo, 2016; Cruz-Meléndez y Aguillón Chávez, 2022; Daltón, 2010; Durán y Duran, 2015; Gallardo, 2012; Kymlicka, 1996; Mesri Hashemi-Dilmaghani y González, 2014; Roldán, 2002; Santiago, 2019; Sosa-Montes *et al.*, 2017). También se han realizado estudios sobre el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en estos municipios (Cruz-Meléndez, 2021; Gómez y Martínez, 2022; Martínez, Fernández y Martínez, 2020; Soto-Hernández *et al.*, 2020) y recientemente se han llevado a cabo investigaciones sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en los municipios indígenas (Bautista Martínez y Juárez López, 2021; Cruz-Meléndez y Aguillón Chávez, 2022; Gómez, y Martínez, 2022; Lorio, 2020; Rieger, 2021).

Es notable que el estudio de los municipios SNI se ha centrado más en sus tradiciones, aspectos legales, festividades, cuestiones electorales y conflictos, habiendo menos investigaciones sobre el combate a la corrupción. Sin embargo, destacan los trabajos de Juan-Martínez (2019), quien estudia los procesos de Rendición de Cuentas en los Sistemas Normativos Indígenas, y Cruz, Fernández y Bravo (2019), que identifican las prácticas comunitarias relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.

A pesar de tener su propio régimen de gobierno y de que sus usos y costumbres sean reconocidos y respetados, los municipios con Sistemas Normativos Indígenas no están exentos de cumplir con temas de Gobierno Abierto, como la Transparencia, el Acceso a la Información, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción. Las formas de gobierno presentes en este tipo de municipios no son ajenas a estos temas. Según Cruz y Santiago (2020) los pilares del Gobierno Abierto tienen antecedentes en los usos y costumbres, por ejemplo, el Tequio, que implica trabajo comunitario, y las asambleas comunitarias, donde se practican la Participación Ciudadana (voto y opinión en asuntos públicos) y la Rendición de Cuentas. Además, es importante destacar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (CPELSE) reconoció a las asambleas comunitarias como una forma válida de transparencia.

Por lo tanto, este trabajo se plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo se puede combatir la corrupción en el contexto de los usos y costumbres? Su objetivo principal es realizar un estudio exploratorio de las condiciones actuales. Si bien el combate a la corrupción se ha vinculado a aspectos legales, administrativos e incluso al uso de tecnologías, este trabajo busca ir más allá de estos enfoques y ofrecer una visión de cómo se aborda la corrupción en el contexto

de los municipios con usos y costumbres. El primer apartado aborda el marco teórico de las políticas públicas y la corrupción. El segundo apartado explica el contexto de los municipios con sistemas normativos indígenas, su esencia cultural y jurídica. El tercer apartado describe el marco legal e institucional que rodea a los municipios en sus obligaciones de combatir la corrupción, así como las particularidades que tienen los municipios SNI en el estado de Oaxaca en este tema. El cuarto apartado destaca cómo los usos y costumbres (entendidos como tradiciones, prácticas, creencias y modos de vida presentes en los diversos grupos indígenas) son una herramienta contra la corrupción, mostrando algunos casos relevantes. Por último, se presentan las conclusiones, señalando que los municipios regidos por sus usos y costumbres tienen fortalezas para combatir la corrupción.

## **METODOLOGÍA**

Esta investigación, en su carácter cualitativo, se enfoca en explorar diversas dimensiones de estudio, tales como las representaciones del mundo, sus significados conceptuales y semánticos, la cultura y el imaginario colectivo, la historia, las costumbres, el inconsciente colectivo, los prejuicios y las tensiones étnicas, así como la búsqueda de la inmortalidad, entre otros aspectos (Sánchez Flores, 2019, p. 165).

Para abordar estos temas, se realizó una revisión de la literatura relacionada con tres áreas específicas: el gobierno abierto, las políticas públicas dirigidas a combatir la corrupción y los municipios que operan bajo Sistemas Normativos Indígenas. De acuerdo con Arnau y Salas (2020), la revisión de la literatura es un paso fundamental en cualquier investigación, ya que permite identificar los estudios previos relevantes en la temática, comprender los avances en la investigación relacionada con un tema específico y descubrir nuevas perspectivas de enfoque.

También se realizó una búsqueda de bases de datos sobre información acerca de los municipios, en este caso, sobre sus mecanismos anticorrupción. De la misma manera, se buscó literatura sobre la presencia de gobierno electrónico (en concreto sitios web oficiales) de municipios de sistemas normativos indígenas. En algunos casos se hizo una revisión manual para corroborar la existencia del sitio y su contenido. Como limitación se puede anotar que no fue posible realizar un estudio etnográfico de mayor profundidad para conocer en lo particular el problema del combate a la corrupción en el contexto de los gobiernos locales de usos y costumbres.

Por lo tanto, el trabajo se presenta como una exploración de un tema relativamente poco estudiado, como es el combate a la corrupción en el contexto de los sistemas normativos indígenas.

## MARCO TEÓRICO

### *La corrupción*

La corrupción es un tema presente en conversaciones cotidianas, espacios académicos y agendas gubernamentales. La palabra proviene del vocablo latino ‘rumpere’, que significa romper, hacer pedazos o partir. El término y la acción de corromper se han asociado con el ejercicio del poder público, tal como lo mencionaba Aristóteles en sus formas ideales de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia) y las corrupciones inherentes a cada una (tiranía, oligarquía y demagogia). De esta manera, la corrupción representa una desviación del camino marcado por normas, reglas, costumbres y leyes. Además,

un delito o una infracción que implica la violación de alguna obligación por parte de un decisor, por lo que implica siempre un acto de deslealtad o hasta de traición con respecto al sistema normativo relevante. La corrupción puede concebirse a grandes rasgos como el uso del poder o servicio público para obtener ganancias privadas. (Sánchez González, 2012, p. 48)

La corrupción es un fenómeno multifacético que puede abordarse desde diferentes perspectivas, como la ética, las costumbres, la política, la administración pública y el derecho. Esto significa que no existe una única forma de corrupción, ya que puede manifestarse como corrupción política, corrupción administrativa, corrupción entre particulares, corrupción en el ámbito académico y corrupción social que se presenta en la vida diaria. En ocasiones, quienes están involucrados en actos de corrupción pueden no ser conscientes de que están llevando a cabo conductas corruptas, como ocurre en casos de evasión fiscal.

Por lo tanto, se propone entender a la corrupción como comportamientos indebidos desde el punto de vista ético, moral y legal, realizados por individuos u organizaciones que buscan un beneficio particular. Esto incluye la utilización indebida, ilegítima o deshonesto del poder, la autoridad, los recursos, la influencia o la posición, con el propósito de obtener beneficios personales, ganancias financieras, ventajas políticas o cualquier tipo de ventaja injusta.

Para González (2005) un acto de corrupción abarca lo siguiente:

- Es una condición humana que busca un beneficio particular.
- Se da en el sector público y en el sector privado.
- Ocurre en la opacidad y el silencio.
- Se vale de la tramitología extensa y costosa.

- Es un acto de más de dos involucrados.
- Aprovecha los vacíos legales o la falta de vigilancia.

Desde el punto de vista de la antropología social la corrupción se arraiga en las sociedades, se manifiesta en las prácticas culturales y afecta a las comunidades. Desde este punto de vista la corrupción no es “una práctica objetiva, con índices estandarizados y mensurables, sino como ‘categoría cultural’, con significados distintos para gente diferente y por razones diferentes, que además varían con el tiempo y que pueden ser comprendidos sólo en su contexto socio-cultural e histórico específico” (Huber, 2005, p. 26). En economía, la corrupción es un intercambio mutuo de beneficios particulares pero que no genera beneficios sociales, pues conduce a problemas en las finanzas públicas e impacta negativamente en el desarrollo de las naciones (Gómez, 2004). Por su parte, desde una visión sociológica, la corrupción va más allá del quebrantamiento de marcos éticos y legales, es un hecho social resultado de la interacción humana y en ocasiones vinculados a necesidades (Medina y Guerra, 2022).

### ***La corrupción como problema público***

Se entiende que se está frente a un problema público cuando este afecta a una sociedad en su conjunto, generando consecuencias e impactos negativos, generando insatisfacción y requirieren la acción de la autoridad investida de poder (Franco, 2020). De acuerdo con Rittel y Webber (2017) los problemas públicos se pueden considerar que son complejos o retorcidos, dadas las siguientes características:

- Difíciles de definir pues pueden abordarse desde diversas perspectivas, o no se sabe si son causa o consecuencia.
- Pueden tener muchas alternativas o soluciones, las cuales no son lineales.
- No tienen una terminación definitiva, por ejemplo, la pobreza o la inseguridad son problemas permanentes.

Para Covarrubias (2022, p. 83), una característica que hace que los problemas públicos sean complejos o retorcidos “es que están arraigados en diferentes supuestos, valores, intereses y capacidades. Estas diferencias de perspectiva tienen consecuencias significativas, ya que la forma en que se define un problema está relacionada con las acciones correctivas preferidas para abordarlo”. Por su parte Pereyra (2013) señala que los problemas son públicos si cuentan con tres elementos: demanda o denuncia de los hechos, que el fenómeno tenga publicidad, y que se mantenga estable.

En este sentido, ¿se puede considerar a la corrupción como un problema público? Para responder a esta pregunta, es necesario definir qué es la corrupción. Individualmente, cada persona puede compartir experiencias particulares de haber sido víctima o participante de actos de corrupción. Sin embargo, esto no convierte a la corrupción en un problema privado, ya que “los políticos y los empresarios no son los únicos agentes involucrados en los actos de corrupción. El ciudadano común también participa en ella, y su comportamiento refleja altos niveles de corrupción en su vida cotidiana” (Casar, 2020, p. 84).

Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2022) 57.1% de la población mexicana consideró que la corrupción era uno de los problemas más importantes en su estado. Sólo la inseguridad pública se percibe como un problema más grave. Además, el mismo informe señala que el costo promedio de la corrupción fue de 3,044 pesos por persona en términos reales. Sin embargo, los costos generados por la corrupción no se limitan a nivel individual. Según Casar (2020), la corrupción también tiene costos para toda la economía de un país, lo cual se refleja en el despilfarro de grandes cantidades de recursos públicos, la pérdida de competitividad empresarial y la desincentivación de la inversión nacional e internacional. Por otro lado, Sánchez González (2012) también señala que la corrupción genera costos y consecuencias negativas en la democracia y la calidad de vida de las personas, ya que provoca que muchos queden excluidos de los beneficios de los servicios públicos y los programas sociales, generando desconfianza hacia las instituciones públicas y creando una crisis de legitimidad. Siguiendo a Sánchez (2012), menciona que un efecto de la corrupción es la disminución de la calidad de las infraestructuras existentes, lo cual incluso ha cobrado vidas humanas, y fomenta la proliferación de los llamados “elefantes blancos”, que son proyectos de infraestructura con poca utilidad para los ciudadanos o que simplemente no sirven. Estos proyectos icónicos requieren recursos considerables que podrían haberse utilizado en otros proyectos (Franco, 2021, pp. 31-32).

### ***Políticas públicas contra la corrupción***

Los problemas públicos que han captado la atención del gobierno son incorporados a la agenda pública, es decir, al conjunto de problemas, demandas, cuestiones y asuntos que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción, y sobre los cuales han decidido actuar o considerado que deben actuar (Aguilar, 2017, p. 29). Para resolver o al menos mitigar los problemas públicos, se requiere la acción ordenada, racional y científica de la autoridad investida de poder, en ocasiones acompañada por actores no gubernamentales. Esto se conoce como políticas públicas, una disciplina que

surgió después de la Segunda Guerra Mundial, a mediados del siglo XX, con el objetivo de lograr que la respuesta institucional a los problemas públicos sea científica, profesional, lógica y consensuada, teniendo en cuenta los recursos disponibles (humanos, financieros, tecnológicos), así como el marco legal, las capacidades administrativas y los indicadores de tiempo (García, 2011).

Una definición de políticas públicas se limita a decir qué es lo que el gobierno decide hacer o no hacer para abordar un problema que afecta a la sociedad (Dye, 2013; Kraft y Furlong, 2017). Sin embargo, los gobiernos y sus aparatos administrativos realizan muchas y diversas actividades que no son necesariamente políticas públicas, como actos administrativos, actos políticos, procesos presupuestarios, actos jurídicos, entrega de programas sociales y otros actos de autoridad que no se consideran políticas públicas en sí mismos.

Uno de los debates en la disciplina de políticas públicas es precisamente definir el término, y la literatura muestra una gran cantidad de definiciones relacionadas con la acción gubernamental, las decisiones y los objetivos establecidos (Anderson, 2003; Roth, 2006; Uvalle, 1996), así como la inacción como una alternativa cuando se decide no tomar medidas, legislar o invertir recursos en un problema (McConnell y Hart, 2019).

Un ejemplo de inacción serían las políticas dirigidas a lograr la inmunidad de rebaño, como en el caso de la pandemia de COVID-19, donde se esperaría que la propagación masiva de la enfermedad llevara a que las personas fueran menos vulnerables por sí mismas (Palacios Saucedo *et al.*, 2022). Sin embargo, es importante mencionar que no todos los problemas públicos pueden abordarse mediante la inacción, como es el caso de la corrupción.

Por lo tanto, para los fines de este trabajo, se propone definir las políticas públicas como las acciones de la autoridad para resolver o controlar un problema público, utilizando las herramientas disponibles, sus facultades legales y en coordinación con actores no gubernamentales.

En el caso de México el combate a la corrupción es un tema presente en la agenda de gobierno. Se podría mencionar algunas políticas muy generales, desde la llamada renovación moral del presidente Miguel de la Madrid “en respuesta a la incesante demanda por parte de la sociedad de castigar a los políticos de la época por sus actos y acciones corruptas” (Huertas y Arteaga, 2018, p. 63). En este sexenio se crearon la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en 1982.

En la década de los 90, con el presidente Ernesto Zedillo se implementa el *Compranet* como sistema de compras públicas del Estado pensado para eficientar los procesos de adquisiciones y hacerlos a su vez más transparentes. Ya en el presente siglo las políticas anticorrupción se incrementaron. En el

gobierno del presidente Vicente Fox se implementa el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006*. En el siguiente sexenio 2006-2012 se implementa el Programa de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción; también empiezan a crear los códigos de ética de las dependencias del sector público y se ponen en marcha las contralorías sociales.

Con Enrique Peña Nieto (2012-2018) como parte de las reformas estructurales se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el cual es una instancia intersectorial conformada por distintas dependencias y organismos tanto de la administración pública, el poder legislativo, el poder judicial y los órganos autónomos, y “dio lugar a nuevos tipos penales y administrativos, creó un nuevo mecanismo de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, y abrió la puerta a la participación ciudadana en la formulación de la política nacional y de las políticas estatales anticorrupción” (Nieto, 2020, p. 686).

Por su parte, en 2018 arribó al poder Andrés Manuel López Obrador quien tuvo como bandera política el combate a la corrupción.

### ***Tipos de políticas públicas***

Las políticas públicas se han clasificado según diversas variables. Existen las políticas públicas constitutivas, que tienen como objetivo crear y establecer instituciones y regímenes políticos (Bolívar, 1999, p. 23). También están las políticas distributivas, que se refieren a la asignación de recursos o programas de desarrollo económico o social. Por otro lado, las políticas regulatorias establecen normas de comportamiento para modificar conductas, ya sea mediante acciones o la omisión. En cuanto a su temporalidad, podemos distinguir las políticas de gobierno, que se aplican durante un solo periodo (que puede ser un sexenio o un trienio), y las políticas de Estado, que trascienden los periodos de gobierno, los cambios de partido y las ideologías (Guardamagna y Cueto, 2012).

Las políticas públicas también pueden clasificarse según su objetivo específico. Por ejemplo, las políticas de gobierno electrónico se centran en la implementación de tecnologías en la administración pública, mientras que las políticas de gobierno abierto tienen como objetivo la colaboración, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Las políticas públicas contra la corrupción tienen un carácter regulatorio y coercitivo, ya que buscan modificar comportamientos, transmitir nuevos valores y transformar la sociedad (Pastor, 2014). Estas políticas requieren la acción de la autoridad responsable, así como el consenso y la participación de otros actores interesados que también pueden verse afectadas.

tados por el problema de la corrupción. De acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, el combate a la corrupción debe ser un proceso que incluya la modernización de las instituciones gubernamentales y la eliminación de las causas o fuentes de este problema, y de esta convención se desprendieron políticas contra la corrupción, como la creación de mecanismos de denuncia, la tipificación de conductas corruptas como delitos, la creación de mecanismos de participación de sectores no gubernamentales, la publicación de códigos de ética de los servidores públicos, así como la obligación de éstos a presentar declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés. De igual forma en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de 2004, se señalan como políticas públicas a implementarse la creación de órganos para la prevención y control de la corrupción.

En concreto, podemos mencionar políticas públicas que involucran el uso de herramientas de gobierno electrónico, tales como los portales de datos abiertos, las plataformas de transparencia, las plataformas de colaboración y co-creación, y las plataformas de participación ciudadana (Cruz-Rubio, 2015). En este sentido la incorporación de herramientas tecnológicas contribuyen a “reducir los procesos burocráticos, no requiere de la interacción entre los ciudadanos y los servidores públicos, lo que promueve la disminución de la corrupción” (Sour, 2015, p. 125).

También se incluyen los sistemas anticorrupción y las contralorías. Los sistemas anticorrupción son instancias de coordinación entre diferentes niveles de gobierno y dependencias cuyo objetivo es prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, intercambiar información y proporcionar insumos para el diseño de políticas públicas sobre este tema (SFP, 2017). Por su parte, las contralorías se refieren a:

todas las políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por la administración de asegurar, hasta donde sea factible la ordenada y eficiente conducción del negocio, incluyendo la adherencia a las políticas de la administración, la salvaguarda de archivos, la prevención y detección de fraudes y errores, la exactitud e integridad de los registros contables y la oportuna preparación de la información financiera confiable. (Mendoza-Zamora *et al.*, 2018, p. 211)

Derivado de lo anterior y en un intento por una mayor apertura gubernamental, también se han creado las contralorías sociales, definidas como:

mecanismo de participación organizado para incidir en la acción pública, radica en que vuelve un derecho el principio democrático que los ciudadanos

tienen de formar parte de las acciones de gobierno, y además hace de este derecho a la participación, fuente de colaboración en el gobierno para volver a la democracia efectiva. (Cejudó, 2011, p. 17)

## **EL DISEÑO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN**

El combate a la corrupción es un tema permanente en las agendas gubernamentales de políticas públicas y, en este sentido, establece un marco legal, institucional y administrativo para lograr este objetivo. El surgimiento del paradigma del gobierno abierto, basado en los pilares de la participación, la colaboración, la transparencia y la rendición de cuentas, implica también el combate a la corrupción. A continuación, se mencionan los elementos del diseño contra la corrupción:

- *Marco legal:* incluye la existencia de leyes y reglamentos para combatir la corrupción. Esto abarca leyes de transparencia y acceso a la información, formas de participación como las contralorías sociales, y mecanismos de rendición de cuentas tanto horizontales como verticales.
- *Marco institucional:* se refiere al conjunto de instituciones encargadas de supervisar, fiscalizar y hacer valer los derechos, así como garantizar el cumplimiento de los marcos legales. En esta categoría se pueden incluir los órganos internos de control (OIC), las fiscalías anticorrupción y los órganos constitucionales autónomos (OCA).
- *Marco administrativo:* incluye los procedimientos para combatir la corrupción, como los mecanismos de denuncia, seguimiento y sanciones. También se puede incluir el aspecto tecnológico, como el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en particular los sitios web para la publicación activa de información, los portales de datos abiertos, los sitios de transparencia presupuestaria y las plataformas para solicitudes de acceso a la información.
- *Marco social:* con el objetivo de incluir a sectores no gubernamentales en la lucha contra la corrupción, esta categoría puede incluir a las contralorías sociales.

### ***La corrupción en los municipios***

Los municipios son la instancia de gobierno más cercana a la población, con facultades y atribuciones jurídicas, administrativas y financieras, y, por tanto, son sujetos obligados que deben cumplir con los principios de transparencia

y acceso a la información (Salazar, 2019). También están comprometidos con el combate a la corrupción y tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad de la administración pública municipal, definir estrategias de supervisión y control gubernamental, recibir quejas ciudadanas, supervisar el ejercicio del gasto, dictaminar sobre responsabilidades administrativas y presentar denuncias ante las autoridades competentes (Cejudo y Ríos, 2009, p. 6).

Es innegable que la corrupción ha permeado en el ámbito de los gobiernos locales, como en el conocido “caso del presidente municipal de San Blas Nayarit, Hilario Ramírez Villanueva, alias ‘Layín’, que admitió durante su campaña a la reelección haber robado un poco en su periodo anterior. A pesar de tal afirmación, logró ser reelegido”(Flores, 2019, p. 53).

Aunque los municipios fueron reconocidos constitucionalmente en 1917, fue hasta la reforma de 1999 al artículo 115 que se les otorgó el estatus de nivel de gobierno. Desde entonces, su diseño institucional se ha fortalecido gradualmente, aumentando sus capacidades en asuntos como el combate a la corrupción, incluyendo aspectos organizacionales, profesionales, legales, administrativos y presupuestarios (Orozco, Huerta y López, 2018). En este sentido, Hernández (2020) señala que la arquitectura institucional municipal se enfoca en controlar tanto la actuación de los servidores públicos como la de los ciudadanos, lo que puede generar lentitud e ineficiencia, creando un entorno propicio para la corrupción. Los trámites burocráticos prolongados y complicados pueden dar lugar a conductas corruptas por parte de funcionarios y ciudadanos con el fin de agilizar un trámite o obtener un servicio público, especialmente cuando existen redundancias, retrasos y falta de transparencia (Nieto, 2020). Esto genera que los municipios sean burocracias de baja confianza, donde los ciudadanos se enfrentan a barreras administrativas para recibir lo que esperan de su gobierno municipal (Peeters *et al.*, 2018).

En este punto, se pueden identificar debilidades que contribuyen a la persistencia de la corrupción en los municipios, como la falta de consideración de los municipios en los sistemas estatales anticorrupción, o una consideración ambigua en caso de ser incluidos (Acedo y Hernández, 2019).

El desafío de enfrentar la corrupción en los municipios es complejo, ya que los municipios son diversos y heterogéneos, con diferentes niveles de desarrollo institucional, capacidad financiera, niveles de profesionalización y, en algunos casos, se ven influenciados por su tipología, como en el caso de los municipios de Sistemas Normativos Indígenas (SNI) en Oaxaca.

## ***Los municipios de sistemas normativos indígenas en Oaxaca***

El estado de Oaxaca cuenta con 570 municipios, los cuales se dividen en dos grandes tipologías: los municipios del Sistema de Partidos Políticos y los municipios de Sistemas Normativos Indígenas (SNI). En el primer caso, hay 153 municipios que “no tienen una identidad indígena dominante ni están asociados a alguna manifestación cultural indígena particular; en ellos coexisten distintas identidades (en algunos casos más de dos)” (Bustillo, 2016, p. 80).

En el segundo caso, los municipios SNI se rigen por el derecho consuetudinario. Se caracterizan por mantener sus formas de autogobierno basadas en usos y costumbres indígenas, respetando sus formas de elección de autoridades y manteniendo instituciones como el tequio, el sistema de cargos y la asamblea comunitaria (Cruz-Meléndez, 2022, p. 38). Sin embargo, también se mantienen dentro de los marcos legales del derecho positivo, es decir, la Constitución nacional, las leyes generales, la Constitución estatal y otras leyes locales. Aquí se encuentra un pluralismo jurídico en el que “se reconoce que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a emplear y aplicar sus propios sistemas normativos, y se declara formalmente que el derecho indígena es parte constituyente del orden jurídico del Estado mexicano” (Ramírez, 2013, pp. 54-55). De esta manera, los municipios que aún mantienen sus usos y costumbres cuentan con sus propias instituciones para gobernar, realizar tareas administrativas, impartir justicia, llevar a cabo sus procesos electorales y también para combatir la corrupción.

Entre estas instituciones propias de los municipios SNI, se encuentran:

- El tequio, el cual consiste en trabajo solidario que genera un beneficio para la comunidad.
- Sistema de cargos, que refiere a una jerarquía de comisiones, mediante la cual el individuo, por escalafón ocupa cargos que abarcan la administración pública civil y religiosa” (IEPCO, 2016, p. 25).
- La asamblea comunitaria, un espacio de deliberación en donde “se define la voluntad comunal a través de la deliberación y la toma de decisiones a las que generalmente se llega por consenso” (Hashemi-Dilmaghani & González, 2014, p. 54).

## **PARTICULARIDADES DE LOS MUNICIPIOS SNI PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Aunque los municipios SNI tienen autonomía y gobiernan con base a sus usos y costumbres, no están exentos de ordenamientos del derecho positivo, por lo tanto, son también, sujetos obligados a la transparencia el acceso a la información, la rendición de cuenta y el combate a la corrupción.

En Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (LOMEO) establece que los municipios tendrán un Órgano Interno de Control Municipal, encabezado por un Contralor Interno Municipal, y en el caso de los municipios con menos veinte mil habitantes, las funciones del Órgano Interno de Control Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información. Las funciones específicas de este órgano son:

- La revisión y fiscalización de los recursos de la hacienda municipal.
- Vigilancia de la contabilidad municipal y del cumplimiento de la Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio.
- Vigilar que los recursos financieros sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra pública municipal.
- Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De igual forma la LOMEO establece los comités de contraloría social, conformados por ciudadanos del municipio y electo de manera democrática en asamblea, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar la obra pública.
- Observar los procesos de obra pública.
- Verificar los resultados y calidad de la obra pública municipal.
- Informar a las autoridades competentes sobre irregularidades en la obra pública.
- Participar en actos de entrega-recepción de las obras y acciones.

Sin embargo, no se pueden dejar de lado sus particularidades legales, culturales, administrativas e incluso tecnológicas. Según Cruz, Fernández y Bravo

(2019) el diseño de los procesos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción se pensó en municipios del tipo de partidos políticos y no en un diseño como el de los municipios SNI.

La corrupción en las administraciones municipales puede ocurrir en varias formas, por ejemplo, en la interacción entre el ciudadano y el servidor público que lo atiende, en los procedimientos de compras públicas, o en el uso de recursos financieros. Incluso las leyes contemplan delitos propios de los servidores públicos, tales como peculado, desvío de recursos, concusión, etc. Los municipios de SNI no están exentos de caer en actos de corrupción como cualquier otro municipio, señala Juan-Martínez (2019) quien relata un caso de un municipio indígena de Oaxaca donde ofrecieron “moches” o sobornos a la autoridad a cambio de favorecer a una empresa como encargada de la obra pública.

Debido a las particularidades de su organización política y administrativa estos hechos pueden tener otras características. Un caso es el que Juan-Martínez (2021) llama “la rebelión de las agencias” motivada por el reparto de los recursos financieros, que genera conflictividad y actos de corrupción para ser favorecidas financieramente.

Esto es evidente al revisar algunos datos sobre el diseño anticorrupción en los municipios. Por ejemplo, según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 (INEGI, 2021), los datos para los municipios en Oaxaca son los siguientes:

- Sólo 207 municipios cuentan con un órgano interno de control.
- Únicamente 3 municipios cuentan con un plan anticorrupción.
- Sólo en 42 municipios se realizaron procedimientos de responsabilidad administrativa.
- 121 municipios iniciaron investigaciones sobre responsabilidades administrativas.
- 32 municipios cuentan con una Oficina especializada para la atención de denuncias (presencial).
- Ningún municipio tiene aplicación informática para denuncias de corrupción.
- Tres municipios cuentan con un buzón de denuncias.
- En cuanto a un teléfono de denuncias sólo 11 municipios disponen de uno.
- 14 municipios tienen un correo electrónico para recibir estas denuncias.
- 20 municipios cuentan con un sitio web gubernamental.

Respecto al punto de los sitios web gubernamentales, su presencia es muy limitada en Oaxaca. Según Cruz-Meléndez (2021), los municipios SNI en Oaxaca enfrentan obstáculos contextuales para el Gobierno Electrónico, como la brecha digital. Esta situación se define de manera simple como la separación entre aquellos que tienen acceso y aquellos que no a las TIC, que incluyen computadoras, internet, teléfonos móviles, software y hardware (Van Dijk, 2017). Si bien el auge de las tecnologías ha traído beneficios y se han incorporado en gran parte de las actividades de la humanidad, el hecho de que muchas personas y comunidades no puedan acceder a ellas “conduce a la marginación de amplios sectores sociales en el acceso, uso y apropiación de los bienes y servicios de las telecomunicaciones y las TIC, lo que les impide participar en el desarrollo de la nueva sociedad que se construye” (Alva de la Selva, 2015, p. 11).

En este sentido, Oaxaca enfrenta el problema de una amplia brecha digital. Según la ENDUTHI del INEGI de 2022, este estado tiene una de las tasas más bajas de usuarios de Internet, con sólo un 62.9% de la población. Por su parte, Márquez, Acevedo y Castro (2016) encuentran que las características económicas, demográficas y geográficas, así como la diversidad lingüística, contribuyen a un acceso desigual a las tecnologías en esta entidad.

Como se puede observar, los municipios de usos y costumbres indígenas enfrentan desafíos para implementar políticas públicas contra la corrupción, ya que el diseño institucional se enfocó principalmente en los municipios del sistema de partidos políticos, que son mayoría a nivel nacional.

### ***Los usos y costumbres contra la corrupción***

Ante el reto de cumplir las obligaciones contra la corrupción e implementar las políticas públicas al respecto con las herramientas antes mencionadas, los municipios de SNI deben hacer uso de los medios con los que cuentan.

Por ejemplo, retomando a la asamblea comunitaria, ésta es de especial importancia para el combate a la corrupción. Esta instancia, de acuerdo con Juan-Martínez (2019), es el principal órgano de control, evaluación y decisión del uso de los recursos públicos en estos municipios de usos y costumbres; igualmente Cruz, Fernández y Bravo (2019) destacan la importancia de la asamblea como el máximo órgano de control, fiscalización y rendición de cuentas.

Al respecto de este punto, en 2021 el Congreso del estado de Oaxaca reconoció en la CPELSO a las prácticas comunitarias (como las de las asambleas) como una nueva forma de transparencia a la que se denominó comunitaria y se definió de la siguiente forma:

El conjunto de principios, prácticas, instituciones y decisiones de los pueblos, municipios, comunidades indígenas y afroamericanas implementadas en sus órganos de deliberación y decisiones orientadas a garantizar el acceso a la información pública, así como a la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades. (Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2021)

Para Cruz-Meléndez (2022), la transparencia comunitaria es una forma de transparencia directa, ya que en la asamblea el diálogo entre ciudadanos y autoridades es directo y no requiere el uso de tecnologías (en un contexto de alta brecha digital como el de Oaxaca), aunque éstas podrían favorecerla. De esta manera, los municipios SNI tienen fortalezas para los procesos de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, aunque el marco legal e institucional emanado del derecho positivo no haya considerado sus particularidades.

El derecho consuetudinario, es decir, el que surge de las costumbres, contempla en algunos casos sanciones para los miembros de la comunidad que violen las normas comunitarias y también sirve como medio para controlar la actuación de quienes ejercen la autoridad (Castillo, 2016), así “aquellos que fueron elegidos para ciertos cargos y no cumplen de manera honesta y responsable, como un servicio ofrecido a la comunidad, son sancionados al no ser elegidos nuevamente para otros cargos de mayor jerarquía” (Cruz, Fernández y Bravo, 2019, p. 307). Por ejemplo, “en 2014, en Villa Hidalgo Yalalag, la asamblea general decidió desterrar del municipio al expresidente municipal después de negarse a cumplir la sanción impuesta por falsificar un documento oficial para beneficiarse con recursos públicos” (Juan-Martínez, 2019, p. 126). En 2020, el municipio de Silacayoápam desconoció y destituyó a los concejales del cabildo, acusándolos de actos de corrupción como el desvío de recursos. Un caso similar ocurrió en Santiago Atitlán (Matias, 2023), donde la asamblea detectó las siguientes irregularidades al no encontrarse en el palacio municipal:

- Las llaves y facturas de las unidades de motor propiedad de la comunidad.
- Bases de radio de comunicación y radios.
- Computadoras.
- Expedientes agrarios como son la carpeta Básica y resolución presidencial, entre otros bienes de importancia para la comunidad.

De igual forma en el municipio de Asunción Nochixtlán la asamblea destituyó al cabildo (presidente municipal y regidores), acusándolos de falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos de los ramos 28 y 33 (López, 2021).

Aunque gran parte de los estudios de combate a la corrupción en el contexto de los municipios indígenas de Oaxaca se han centrado en la figura de la asamblea comunitaria, otras prácticas propias de esta tipología municipal también se pueden considerar útiles para el mencionado objetivo. El tequio, es decir el trabajo comunitario que se presta de manera voluntaria como una forma de identidad por el lugar en que se vive, es un trabajo sin intermediarios, no se paga, se hace por honor, y es una responsabilidad compartida, lo que lo hace transparente y deja poco espacio para prácticas corruptas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022), a lo que agrega Juan-Martínez, “la comunidad es responsabilidad de todos, por eso, el ejercicio de los recursos debe ser cuidado por quienes les corresponde ejercerlos, pero toda la colectividad está atenta a su destino y, merced al tequio o a las asambleas para decidir qué obra realizar o dar seguimiento al avance de los trabajos, se tiene el conocimiento oportuno de cómo se gastan” (Juan-Martínez, 2021, p. 25).

El reconocimiento de los municipios gobernados por sus usos y costumbres implica la coexistencia de dos marcos legales: el derecho positivo que emana del legislador, y el derecho consuetudinario que emana de la costumbre. En este caso el punto es como se da esta relación en un asunto común como la corrupción. Aunque los municipios de SNI mantienen sus formas de organización política y administrativa, no dejan de tener responsabilidades en el combate a la corrupción. En este punto, es importante reflexionar lo que pasaría si en la asamblea comunitaria o en el tequio es detectado un acto de corrupción; ¿el procedimiento debería llevarse por sus normas internas o en el marco señalado por el derecho positivo?, igualmente ¿a quién correspondería la sanción?, ¿a las instancias indígenas o las externas como la contraloría o los tribunales? En este sentido sería necesario que se crearan los mecanismos de coordinación entre las instancias locales con las estatales y nacionales para unificar criterios sobre el proceso y sanción de actos de corrupción.

## CONCLUSIONES

Los municipios de Sistemas Normativos Indígenas, que son mayoría en el estado de Oaxaca, son sujetos obligados a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. El reconocimiento de sus usos, costumbres y tradiciones en su organización legal, administrativa y política no los

exime de sus responsabilidades en el cumplimiento de los marcos legales para un buen gobierno. La autonomía no debe confundirse con la impunidad. Estos municipios lo han comprendido, aunque no siempre tengan las capacidades para cumplir plenamente con estas premisas. Como se mencionó, no tienen todo lo que el diseño institucional que emana del derecho positivo establece. Enfrentan dificultades para tener un sitio web informativo o interactivo debido a la gran brecha digital en el estado de Oaxaca, lo cual limita el uso de herramientas TIC para implementar políticas públicas contra la corrupción. El diseño administrativo de los municipios indígenas es muy diverso y no siempre contempla áreas de contraloría o control de la corrupción. Además, la conflictividad, los periodos cortos de gobierno y la rotación continua de personal tampoco permiten la continuidad y consolidación del combate a la corrupción.

Sin embargo, el control de la corrupción no es ajeno a sus usos y costumbres. La cercanía de la comunidad con su gobierno, la participación comunitaria activa y el sentido de pertenencia generan un mayor compromiso en el combate a la corrupción. En este sentido, la asamblea comunitaria se convierte en un actor clave para este objetivo, como espacio de deliberación, control y sanción en caso de actos de corrupción.

De esta forma, se presentan los siguientes retos para la implementación de políticas públicas contra la corrupción en los municipios de SNI de Oaxaca:

- Reducción de la brecha digital mediante políticas públicas que incluyan infraestructura para la conectividad y el desarrollo de habilidades digitales para el gobierno electrónico y el gobierno abierto.
- Capacitación de las autoridades municipales en el uso de tecnologías para el combate a la corrupción.
- Creación de mecanismos de coordinación entre las instancias de transparencia y combate a la corrupción del gobierno federal y estatal, así como las propias de los municipios de usos y costumbres, para permitir un trabajo conjunto y coordinado en el combate y sanción de los actos de corrupción.

Además, es necesario llevar a cabo estudios interdisciplinarios desde la antropología, la administración pública, el derecho, el gobierno electrónico y la ciencia política para comprender el funcionamiento de los usos y costumbres indígenas en los diferentes municipios de Oaxaca.

## REFERENCIAS

- Acedo, B. y Hernández, J. (2019). El municipio en la estrategia de combate a la corrupción. La urgencia de un nuevo debate sobre la reforma municipal en México. En Merino y Hernández (ed.). *Gobierno local y combate a la corrupción. Un nuevo diseño municipal en México* (pp. 245-274). CIDE.
- Alva de la Selva, A. R. (2015). Los nuevos rostros de la desigualdad en el siglo XXI: la brecha digital. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49(223), 265-285.
- Anderson, J. (2003). *Public Policymaking* (5th ed.). Houghton Mifflin Harcourt.
- Arnau, L. y Sala, J. (2020). *La revisión de la literatura científica: pautas, procedimientos y criterios de calidad*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Bautista Martínez, E. C. y Juárez López, I. I. (2021). Las condiciones de la desigualdad, pandemia y resistencias en las comunidades indígenas de Oaxaca, México. *Clivatge. Estudis i Testimonis Sobre El Conflict i El Canvi Socials*, 9. <https://doi.org/10.1344/clivatge-2021.9.8>
- Bustillo, R. y García, E. (2016). Tequio, expresión de solidaridad. Requisito para ejercer los derechos político-electorales en las comunidades indígenas. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Bustillo, R. (2016). Derechos políticos y sistemas normativos indígenas. Caso Oaxaca. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Casar, M. A. (2020). México: Anatomía de la Corrupción (3a edición, corregida y aumentada). Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad.
- Castillo, E. (2016). *Vida comunitaria y conflictos políticos: antagonismo y actores migrantes en San Miguel Tlacotepec, Oaxaca*. COLEF.
- Cejudo, G. (2011). Contraloría social: Ciudadanía activa, gobierno responsable. En V. (coord.). Pérez (ed.). *Contraloría social en México Experiencias de participación ciudadana y rendición de cuentas*. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Cejudo, G y Ríos, A. (2009). La rendición de cuentas del gobierno municipal en México. En *Documentos de Trabajo del CIDE* (224; Documentos de Trabajo del CIDE). [https://cide.repositorio-institucional.mx/jspui/bitstream/-1011/70/1/000096616\\_documento.pdf](https://cide.repositorio-institucional.mx/jspui/bitstream/-1011/70/1/000096616_documento.pdf)
- Covarrubias, M. (2022). Problemas complejos y políticas públicas: el caso de la epidemia de obesidad en Mexico. *Gobierno, Administración y Políticas Públicas*, 28, 81-98.
- Cruz, Á., Fernández, J. y Bravo, R. (2019). Rendir cuentas en municipios de Oaxaca. Una propuesta que permita documentar la experiencia en los municipios regidos por sistemas normativos internos. En J. Merino, Mauricio; Hernández (ed.). *Gobierno local y combate a la corrupción. Un nuevo diseño municipal en México* (pp. 299-320). CIDE.
- Cruz-Meléndez, C. (2022). La transparencia comunitaria, un eslabón más en la trayectoria del Gobierno Abierto en México. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, 20(38), 65-98.
- Cruz-Meléndez, C. (2021). El avance del gobierno electrónico en los municipios de Oaxaca. *Ichan Tecolotl*, 353.

- Cruz-Meléndez, C. y Aguillón Chávez, J. (2022). Las herramientas de política pública para el control de la pandemia. Una reflexión desde los sistemas normativos indígenas en Oaxaca. *Opera*, 31, 23-46. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/16578651.n31.03>
- Cruz-Meléndez, C., y Aguillón Chávez, J. (2021). The construction of the Lachibaa Community Museum, in Magdalena Apasco, Etna Oaxaca. An approach to open government? *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 23(1), 105-127. <https://doi.org/10.32457/riem.v23i1.591>
- Cruz-Rubio, C. (2015). *Hacia el Gobierno Abierto: Una caja de herramientas*. OEA.
- Cruz Meléndez, C. A. y Santiago, L. (2020). Los Sistemas Normativos Indígenas en tiempos del Gobierno Abierto. Perspectiva municipal en Oaxaca. Encrucijada. *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, 37,94. <https://doi.org/10.22201/fcphys.20071949e.2021.37.77124>
- Daltón, M. (2010). *Democracia e igualdad en conflicto: las presidentas municipales en Oaxaca*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Durán, G. y Duran, P. (2015). Elecciones por Sistemas Normativos Internos y conflicto electoral en la Sierra Sur de Oaxaca: derechos políticos Vs. autodeterminación. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 1, 119-125.
- Dye, T. (2013). *Understanding Public Policy*. Pearson.
- Flores, F. (2019). *¿Por qué persiste la corrupción en México? Gobiernos ineficientes o ciudadanos corruptos*. INAP.
- Franco, J. (2020). *Diseño de Políticas Públicas*. IEXE.
- Franco, J. (2021). *El País de los Elefantes Blancos*. IEXE.
- Gallardo, E. D. (2012). Lo público en los procesos comunitarios de los pueblos indígenas en México. *Polis (Santiago)*, 11(31), 169-182. <https://doi.org/10.4067/s0718-65682012000100010>
- Gómez, D. y Martínez, M. (2022). Brechas digitales indígenas en tiempos de Covid-19. *Ichan Tecolotl*, 258.
- Gómez, C. (2004). El análisis económico de la corrupción. *Quórum: Revista de Pensamiento Iberoamericano*, 10, 127-147.
- Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2021). Congreso del Estado de Oaxaca.
- González, E. (2005). *La corrupción*. INAP.
- Guardamagna, M. y Cueto, W. (2012). ¿Hay Políticas de Estado en la Argentina? Aproximaciones a un Concepto. *Documentos y Aportes En Administración Pública*, 12(18), 7-26.
- Hernández, E. (2020). *Implicaciones de la institucionalización del control interno municipal: vigilancia a servidores públicos en los municipios urbanos de México, 2017*. FLACSO.
- Huber, L. (2005). *Una interpretación antropológica de la corrupción*. Consorcio de Investigación Económica y Social.
- Huertas, O. y Arteaga, M. (2018). Ética y transparencia en la Administración. *Integritas. Revista de Ética*, 2, 40-57.

- IEPCO. (2016). *Representación política de las mujeres en Oaxaca. Diagnóstico y Retos*. IEPCO.
- INEGI (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/#Tabulados>
- INEGI (2022). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).
- Juan-Martínez, V. L. (2019). Fiscalizando la autonomía. Estado, pueblos indígenas y rendición de cuentas. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, XXIII(65), 115-134. <https://doi.org/10.17141/iconos.-65.2019.3799>
- Juan-Martínez, V. L. (2021). Innovando la tradición. Autonomía indígena, representación política y gobernabilidad en Oaxaca. En Juan-Martínez (ed.). *Las Otras Elecciones. Los Sistemas Normativos Indígenas en Oaxaca, Del Reconocimiento a la Praxis* (pp. 93-125). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
- Kraft, M. y Furlong, S. (2017). *Public Policy*. SAGE.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Paidós.
- López, A. (2021, octubre, 22). Destituyen al Presidente de San Miguel Huautla, Nochixtlán por falta de transparencia de los recursos públicos. [https://diario-nuevosiglo.com/destituyen-al-presidente-de-san-miguel-huautla-nochixtlan-por-falta-de-transparencia-de-los-recursos-publicos-goboax-segego\\_goboax/](https://diario-nuevosiglo.com/destituyen-al-presidente-de-san-miguel-huautla-nochixtlan-por-falta-de-transparencia-de-los-recursos-publicos-goboax-segego_goboax/)
- Lorio, G. (2020). *Pueblos Indígenas y COVID-19: desafíos en el logro de las ODS. Una perspectiva desde los Pueblos Indígenas de América Latina*. Unión Europea.
- Márquez, A. M., Acevedo, J. y Castro, D. (2016). La brecha digital y la desigualdad social en las regiones de Oaxaca, México. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, May, 1-16. <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/mx/2016/desigualdad.html>
- Martínez, R. Fernández, J. y Martínez, N. (2020). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la apropiación del Gobierno Electrónico en las zonas indígenas de Oaxaca. El caso del municipio de San Francisco Logueche, 2019. *Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, 35, 80-101. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2007-1949e.2020.35.72491>
- Matias, P. (2023, marzo, 29). Comunidad mixe destituye a sus autoridades municipales y agrarias por corrupción; exige respeto a su libre determinación. <https://pagina3.mx/2023/03/comunidad-mixe-destituye-a-sus-autoridades-municipales-y-agrarias-por-corrupcion-exige-respeto-a-su-libre-determinacion/>
- McConnell, A. y Hart, P. (2019). Inaction and public policy: understanding why policymakers. *Policy Sciences*, 52(4), 645-661. <https://doi.org/10.1007/s110-77-019-09362-2>
- Medina, R. y Guerra, G. (2022). Apuntes sobre la corrupción desde lo social, axiológico y jurídico. *CCCCS Contribuciones a Las Ciencias Sociales*, 7(1), 107-112.
- Mendoza-Zamora, W. M., Delgado-Chávez, M. I., García-Ponce, T. Y. y Barreiro-Cedeño, I. M. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. *Dominio de*

- Las Ciencias*, 4(4), 206-240. [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Uh\\_zJy2YLKAJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6656251.pdf&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=cu&client=firefox-b-d](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Uh_zJy2YLKAJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6656251.pdf&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=cu&client=firefox-b-d)
- Mesri Hashemi-Dilmaghani, P. A. y González, M. (2014). *La organización político-social de una comunidad oaxaqueña (pueblo zapoteco serrano)*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Nieto, F. (2020). El legado del “sexenio de la corrupción”: los retos del sistema nacional anticorrupción. *Foro Internacional*, LX(2), 683–715.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022). Cómo las prácticas indígenas pueden ayudar a México en la lucha contra la corrupción. <https://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2022/November/how-traditional-indigenous-practices-can-help-mexico-in-the-fight-against-corruption.html>
- Orozco, A., Huerta, R. y López, J. (2018). Capacidades Institucionales de los gobiernos municipales del Estado de Oaxaca. En J. Gasca (ed.). *Condiciones sociales, empobrecimiento y dinámicas regionales de mercados laborales* (pp. 181-202). UNAM-AMECIDER.
- Palacios Saucedo, G. del C., Rivera Morales, L. G., Reyes Gómez, N. L., Alonso Téllez, C. A., Vázquez Guillén, J. M., Solórzano Santos, F. y Rodríguez Padilla, C. (2022). Inmunidad de rebaño: a propósito de la covid-19 Resumen Introducción. *Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica*, 42(2), 61-70. <https://www.medigraphic.com/pdfs/micro/ei-2022/ei222d.pdf>
- Pastor, G. (2014). Elementos conceptuales y analíticos de las políticas públicas. En G. Pastor (ed.). *Teoría y Práctica de las Políticas Públicas* (pp. 17-46). Tirant Lo Blanch.
- Pereyra, S. (2013). *Política y transparencia. La corrupción como problema público*. Siglo XXI.
- Ramírez, F. (2013). Elementos para la caracterización del sistema electoral consuetudinario en Oaxaca. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Rieger, I. A. (2021). Covid-19 and indigenous communities in latin america: A comparative analysis of state public policy strategies in mexico, Bolivia, and Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 78, 36-55. <https://doi.org/10.7440/RES78.2021.03>
- Rittel, H. y Webber, M. (2017). 4. Dilemas de una teoría general de planeación. En Aguilar Villanueva (ed.). *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno* (4th ed., vol. 4, pp. 157-184). Porrúa.
- Roldán, J. (2002). Municipio y pueblos indígenas, ¿hacia un mestizaje jurídico? En J. González (ed.). *Constitución y derechos indígenas* (pp. 249-268). UNAM.
- Rosas, J. y Téllez, L. (2019). Las Políticas Públicas desde los estudios de Gobiernos Municipales de México. En Sánchez; García y Rosas (ed.). *La Trayectoria de los Estudios Municipales en México. Tres décadas de investigación* (pp. 247–274). Porrúa.
- Roth, A. N. (2006). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.
- Salcido, A. (2019). La Evolución del Estudio del Gobierno Abierto en los

- Gobiernos Municipales en México. En Sánchez, García y Rosas (ed.). *La Trayectoria de los Estudios Municipales en México. Tres décadas de investigación* (pp. 217-246). Porrúa.
- Sánchez Flores, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13, 101-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.-644>
- Sánchez González, J. J. (2012). *La corrupción administrativa en México*. IAPEM.
- Santiago, L. (2019). Participación de las mujeres en la gestión municipal de municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas. Caso de estudio: Santa Ana, Oaxaca: 1998-2018. En Martínez (ed.). *Mujeres, Tequios y Cultura en la Sierra Sur de México*. Analectica.
- SFP (2017). Manual sobre el sistema nacional anticorrupción. SFP.
- Sosa-Montes, M., Olivera-López, A., Rentería-Gaeta, R. y Durán-Férman, G. G. (2017). La Participación de las Mujeres Ciudadanas en los Espacios Públicos en San Andrés. *Salud y Administración*, 4(10), 25-40.
- Soto-Hernández, D., Valencia-López, O. D. y Rentería-Gaeta, R. (2020). Alfabetización y brecha digital entre los pueblos originarios de México, 1990-2015. Efectos socioeconómicos. *Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 12(23), 85-108. <https://doi.org/10.22430/21457778.-1720>
- Sour, L. (2015). Gobierno electrónico y corrupción en México (2005-2010). *Innovar*, 27(66), 123-136.
- Uvalle, R. (1996). La relación profesional entre las políticas públicas y la administración pública. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 41(166), 47-70.
- Van Dijk, J. (2017). Digital Divide: Impact of Access. En L. Rössler, P.;Hoffner, C. A. y Zoonen (ed.). *The International Encyclopedia of Media Effects* (pp. 1-11). Wiley: Thomson Reuters.